



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Resolución Ejecutiva Regional

N° 303-2025-GOB

Huacho, 21 de mayo de 2025

VISTO: El Informe N°228-2025-COORD.OBRAS/RGS, de fecha 24 de abril de 2025; el Informe N°937-2025-GRL/GRI/SOL-VABB, de fecha 07 de mayo de 2025; el Memorando N°2747-2025-GRL/GRI, de fecha 07 de mayo de 2025; el Informe Legal N° 433-2025-GRL-GRAJ, de fecha 08 de mayo de 2025; el Informe N° 452-2025-GRL/GGR, recibido el 20 de mayo de 2025; la Hoja de Envío S/N - GOB (Doc. 6389034 - Exp. 3636292), recibido el 21 de mayo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado en la Constitución Política del Estado en su artículo 191 concordante con el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales se constituyen en personas jurídicas de Derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales y sectoriales;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su artículo 5 prescribe que la misión de los Gobiernos Regionales se enfoca en la organización y conducción de la gestión pública a nivel gubernamental regional de acuerdo a sus competencias determinadas desde la Constitución, sus leyes orgánicas y disposiciones jurídicas conexas de manera exclusiva, compartida y delegada siempre en el marco de las políticas nacionales y sectoriales destinadas a contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, busca orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el párrafo 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252, y modificatorias, establece que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, es el ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y en su calidad de más alta autoridad técnico normativa administra el Banco de Inversiones y está facultada para efectuar, de oficio, la desactivación



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



de inversiones de acuerdo a los criterios que establezca para tal efecto, gestiona e implementa mecanismos para el seguimiento y monitoreo de la ejecución de inversiones; dicta los procedimientos y los lineamientos para la programación multianual de inversiones y el Ciclo de Inversión, supervisando su calidad; elabora el Programa Multianual de Inversiones del Estado; aprueba las metodologías generales teniendo en cuenta el nivel de complejidad de los proyectos; brinda capacitación y asistencia técnica a las entidades sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y emite opinión vinculante exclusiva y excluyente sobre la aplicación del Ciclo de Inversión y sus disposiciones, en relación a los temas de su competencia;

Que, en este orden de ideas, el numeral 1 del párrafo 8.2 del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, y modificatoria, establece que la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones tiene entre sus funciones, aprobar directivas, procedimientos, lineamientos, instrumentos metodológicos de alcance general y demás normas complementarias del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, necesarias para su funcionamiento y la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, aún más, el artículo 14 inciso 14.11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, establece que la incorporación de inversiones no previstas en el Programa Multianual de Inversiones - PMI es registrada por la OPMI, la que es responsable de sustentar técnica y financieramente dichas incorporaciones; asimismo, se señala que las citadas inversiones deben cumplir necesariamente con los criterios de priorización aprobados y registrados en el PMI;

Que, es así que mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero de 2019, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones aprobó la Directiva N° 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la cual establece las disposiciones que regulan el funcionamiento de dicho Sistema Nacional y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, así también, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 146-2023-GRL/GGR, de fecha 26 de junio de 2023, se aprueba la Directiva N° 005-2023-GGR, denominada "Ejecución Presupuestaria del Pliego 463 Gobierno Regional de Lima del Departamento de Lima";

Que, en atención al **Informe N°228-2025-COORD.OBRAS/RGS**, de fecha 24 de abril de 2025 y al **Informe N°937-2025-GRL/GRI/SOL-VABB**, de fecha 07 de mayo de 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura mediante **Memorando N°2747-2025-GRL/GRI**, de fecha 07 de mayo de 2025, solicita a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, la aprobación e incorporación no prevista, a efectos de ser incluida en la cartelera de inversión del PMI 2025, la ejecución de una (01)



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



inversión, toda vez que no se encuentra en la programación multianual de inversiones del Gobierno Regional de Lima, según el cuadro siguiente:

RELACIÓN DE PROYECTO- INCORPORACIÓN NO PREVISTAS EN EL PMI 2025			
ITEM	CUI	PROYECTO	PROVINCIA
1	2399634	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. N°20392 JUAN PASCUAL PRINGLES EN EL AAHH PERALVILLO- DISTRITO DE CHANCAY- PROVINCIA DE HUARAL- REGIÓN LIMA	HUARAL

Que, en este sentido, resulta viable la incorporación no prevista de inversión en el PMI 2025, del proyecto de inversión detallado en el Informe N°228-2025-COORD.OBRAS/RGS, de fecha 24 de abril de 2025, expedido por el Coordinador de Obras de la Provincia de Huaral; por lo cual, se requiere la emisión del correspondiente acto resolutivo emanado de la titular del pliego, debiendo encargarse a la Gerencia General Regional y/a la Oficina de Obras de la Provincia de Huaral, a realizar las acciones necesarias enfocadas en el cumplimiento de la aludida aprobación e incorporación de inversión no prevista, a efectos de ser incluido en la cartera de inversiones del PMI 2025, debiendo procederse a la publicación del acto resolutivo correspondiente y dando cuenta a las áreas competentes para los fines pertinentes;

Que, mediante **Informe Legal N° 433-2025-GRL-GRAJ**, de fecha 08 de mayo de 2025, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando que, resulta procedente la petición solicitada, por lo que, consecuentemente es viable la aprobación e incorporación no prevista de inversión en el PMI 2025, del proyecto de inversión detallado en el Informe N°228-2025-COORD.OBRAS/RGS, de fecha 24 de abril de 2025, expedido por el coordinador de Obras de la Provincia de Huaral, el Informe N°937-2025-GRL/GRI/SOL-VABB, de fecha 07 de mayo de 2025; por lo cual, se requiere la emisión del correspondiente acto resolutivo emanado de la titular del pliego;

Que, con **Informe N° 452-2025-GRL/GGR**, recibido el 20 de mayo de 2025, la Gerencia General Regional, informa a la Gobernación Regional, que luego de la revisión de la documentación del expediente administrativo, de acuerdo a los informes de la Gerencia Regional de Infraestructura, la Subgerencia de Obras y Liquidaciones y con la opinión legal favorable de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, esta Gerencia General Regional remite los actuados con la finalidad que continúe con los trámites correspondientes según las normas vigentes;



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Que, a través de la **Hoja de Envío S/N - GOB (Doc. 6389034 - Exp. 3636292)**, recibido el 21 de mayo de 2025, la Gobernación Regional remite los actuados a la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental, en atención a los incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N°06-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional, y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle la numeración y trámite a la presente resolución;

Con los vistos de la Subgerencia de Obras y Liquidaciones, de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia General Regional y de la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental del Gobierno Regional de Lima;

De conformidad con lo establecido en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252 y sus modificatorias, el artículo 8 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 y modificatorias, la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, Directiva N° 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y demás disposiciones jurídicas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PROCEDER a la aprobación e incorporación no prevista de inversión en el PMI 2025, de un (01) proyecto de inversión detallado en el Informe N°228-2025-COORD.OBRAS/RGS, de fecha 24 de abril de 2025, expedido por el Coordinador de Obras de la Provincia de Huaral, en atención a los informes técnicos emitidos por las áreas pertinentes dentro de sus competencias en el marco del principio de licitud, según el siguiente detalle:

RELACIÓN DE PROYECTO- INCORPORACIÓN NO PREVISTAS EN EL PMI 2025			
ITEM	CUI	PROYECTO	PROVINCIA
1	2399634	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. N°20392 JUAN PASCUAL PRINGLES EN EL AAHH PERALVILLO- DISTRITO DE CHANCAY- PROVINCIA DE HUARAL- REGIÓN LIMA	HUARAL



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura y la Subgerencia de Obras y Liquidaciones, realizar las acciones necesarias enfocadas en el cumplimiento de la aludida aprobación e incorporación de inversión no prevista a efectos de ser incluidos en la cartera de inversiones del PMI 2025.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a las dependencias correspondientes conforme a Ley. Asimismo, **DISPONER** su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Abog. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado
GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA

